



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11231

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Cumpliméntese lo dispuesto en la Resolución N° 9.469.

Art. 2º: A tales efectos el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaría que corresponda, convocará a los representantes mencionados en el artículo 2º de la citada norma a los fines de la realización del estudio.

Art. 3º: Interín, y hasta un plazo de cuarenta y cinco (45) días, suspéndanse las autorizaciones de nuevas habilitaciones de establecimientos comerciales de recreación nocturna para los usos Confitería Bailable, Discoteca y Pubs en todo el ejido de la Ciudad de Santa Fe, excepto el área denominada “Ciudad Puerto” y la zona lindante con la Ruta N° 168.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de septiembre de 2.005.-

Presidente del H.C.M.: Proc. RUBEN G. MEHAUOD

Secretario Legislativo: Sr. PASCUAL A. RECCHIA